



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA
R. GRAU 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
www.munichupaca.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA N° 009 -2017-MPCH

Chupaca, 19 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA.

VISTO:

El acuerdo N°2 de Consejo de Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 17 de Julio del 2017, sobre prórroga del plazo de Condonación de Interés Moratorio del Impuesto Predial que administra la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipales son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607 – Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

Que mediante Ordenanza N°001-2017-A-MPCH, de fecha 09 de enero del 2017 se aprobó la **CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS** del Impuesto Predial que es administrado por la Municipalidad Provincial de Chupaca dentro de la Jurisdicción del Distrito Capital de ejercicios gravables anteriores al año 2017

Que, atendiendo al pedido del vecindario la actual Gestión Municipal comprendiendo la difícil situación económica por la que se atraviesa y con el afán de brindar todas las facilidades ha dispuesto ampliar el plazo de vigencia de la ordenanza en mención con el objeto de que los contribuyentes puedan ampliar y subsanar oportunamente con sus obligaciones tributarias.

En uso de las atribuciones que confiere el numeral 6 del Art.20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N°01-2017-A-MPCH,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-PRORROGAR los alcances de la Ordenanza N°001-2017-A-MPCH, referido a la **CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS** del Impuesto Predial por 60 días hábiles a partir del 19 de Julio del año 2017.

ARTICULO SEGUNDO.-Vencido el Plazo señalado en el Artículo anterior se aplicara el interés moratorio a que se refiere el art 33° del Texto Ordenado del Código Tributario Decreto Supremo N°133-2013-EF.

ARTICULO TERCERO.-Encárguese a la Unidad de Recaudación Tributarias, Unidad de Fiscalización tributaria y demás unidades que la conforman el cumplimiento del presente decreto.

ARTICULO CUARTO.-Encárguese a la Unidad de Imagen Institucional su publicación y difusión además publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca (WWW.munichupaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Luis A. Bastidas Vázquez
ALCALDE
PERIODO 2015 - 2018